

CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

En España, cuando se contrata una póliza de seguros, además de pagar por ese seguro de vida, hogar o automóvil... para que nos cubra los riesgos habituales, en algunos seguros se paga un recargo para cubrir los daños causados por los riesgos extraordinarios, de la cual se hace cargo el "Consortio de Compensación de Seguros".

El Consorcio de Compensación de Seguros es una institución pública que se encarga de pagar las indemnizaciones no cubiertas por las compañías aseguradoras.

¿Qué cubre exactamente?

- Fenómenos de la naturaleza: Inundación, terremoto, maremoto, erupciones volcánicas, tornados, tempestades ciclónicas y caídas de meteoritos.
- Violencia: Actos de terrorismo, rebelión, sedición, motín o tumulto popular.
- Fuerzas armadas: Cualquier perjuicio ocasionado por las Fuerzas Armadas o Cuerpos de Seguridad en tiempos de paz

¿Le cubre a todo el mundo?

El Consorcio, solo cubrirá los daños producidos a personas o bienes sobre los cuales exista previamente una póliza de seguros. Además, esta póliza de seguros debe ser: Vida, accidente, hogar, comunidades, comercio, vehículos, incendios. Por lo que, si por ejemplo hemos sufrido una inundación en nuestra vivienda y no disponemos de un seguro de hogar, nadie se hará cargo de los daños.

Además de contar con un seguro, para que nos cubra el Consorcio, debemos de estar al corriente en el pago de póliza y tener una antigüedad en la compañía superior a 7 días con carácter general.

¿Se tiene que declarar la zona catastrófica?

Lo habitual es que un siniestro de este tipo como puede ser una inundación, afecte a un número elevado de asegurados o incluso a una extensión de terreno muy amplia, sin embargo, también es muy posible que afecte a muy pocos asegurados (un tornado que pasa por una urbanización) teniendo pleno derecho a percibir su indemnización, por lo que no es necesario que se emita la declaración de lo que conocemos por zona catastrófica.

¿Cómo, dónde y cuándo solicito la indemnización?

El Consorcio pone a nuestra disposición varias vías. Las más rápidas son el teléfono 900222665 y la tramitación electrónica www.consorseguros.es. No obstante, también se puede hacer a través de la propia compañía aseguradora nuestra y en la Delegación Regional en Málaga. Los datos que habitualmente nos solicitarán serán los de contacto, compañía aseguradora, número de póliza, cuenta bancaria y en el caso de los vehículos, marca, modelo y matrícula.

En cualquier caso cuanto antes lo hagamos mejor ya que así evitaremos demoras y la tramitación será más ágil.

Es importante conservar en caso de ser posible, los bienes dañados para ponerlos a disposición del perito, hacer fotografías antes de su retirada y en caso de tener que hacer alguna reparación de urgencia su factura.

En el mes en el que se cumple un año de las inundaciones de Riofrío, la lluvia caída por la gota fría ha vuelto a hacer estragos en nuestra comarca, por lo que quizás sea un buen momento para consultar con su agente de seguros y contratar una póliza de hogar o revisar sus coberturas.

www.asesoriafranciscourena.com